

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 15
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 09 de abril de 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. La Resolución N° 677/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 29 de marzo del año 2020.
5. La Resolución N° 732/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 08 de abril del año 2020.
6. La Resolución N° 737/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 09 de abril del año 2020.
7. La Resolución N° 738/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 09 de abril del año 2020.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, es un hecho de público conocimiento que producto de la pandemia del brote de COVID-19 con fecha 18 de marzo de 2020, mediante DS. N° 104, se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el país.
2. Que, mediante Resolución N° 677 de fecha 29 de marzo del 2020 por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá se dispuso restringir el horario de funcionamiento de las ferias libres, terminales agropecuarios, caletas de pescadores y cualquier otra actividad de similar característica en toda la Región de Tarapacá, debiendo cerrar su atención al público como máximo, a las 14:00 horas.

3. Que, la población requiere mantener los servicios de suministro de alimentos y mercaderías en los distintos sectores de la ciudad de Iquique y en particular los que entregan los denominados centros de abastecimiento:
 - Feria Las Américas.
 - Caleta Riquelme.
 - Caleta Cavancho.
4. Que, las Resoluciones N° 732/2020 y N° 738/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 08 y 09 de abril del año 2020, respectivamente; amplían el horario de funcionamiento de los centros de comercio señalados en el punto precedente, atendiendo al compromiso de adopción de medidas para salvaguardar la salud de los usuarios.
5. Que, la población requiere mantener los servicios de suministro de alimentos y mercaderías en los distintos sectores de la comunidad de Alto Hospicio y en particular los que entregan los denominados centros de abastecimiento:
 - Terminal Agro Hospicio.
 - Feria Santiago.
 - Feria Huantajaya.
 - Feria Lo Valledor.
 - Feria Pampa Ilusión.
6. Que, la Resolución N° 737/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 09 de abril del año 2020, amplía el horario de funcionamiento de los centros de comercio señalados en el punto precedente, atendiendo al compromiso de adopción de medidas para salvaguardar la salud de los usuarios.
7. Que, el Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá, dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren, debiendo, en el ejercicio de sus funciones, conforme al principio de coordinación, tener presente las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID-19.

III.- RESUELVO:

1. Cúmplase con las medidas sanitarias comprometidas por los centros comerciales individualizados para salvaguardar la salud de usuarios.
2. Amplíase autorización de horario de funcionamiento y atención a público hasta las 16:30 horas, a los siguientes centros de abastecimiento de alimentos y mercaderías:

En Iquique:

- Feria Las Américas.
- Caleta Riquelme.
- Caleta Cavanca.

En la Comuna de Alto Hospicio:

- Terminal Agro Hospicio.
- Feria Santiago.
- Feria Huantajaya.
- Feria Lo Valledor.
- Feria Pampa Ilusión.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.




GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. JEDENA (ARCH.)